



# Guía para demostrar la adicionalidad COLCX

*Versión 1.1*



# Guía para demostrar la adicionalidad COLCX

*Versión 1.1*

**© Canal Clima – COLCX**

No es permitida la reproducción parcial o total de este documento o su uso en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, incluyendo escaneo, fotocopiado y microfilmación, sin el permiso de Canal Clima - COLCX. Derechos reservados.

## Contenido

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>2. ASPECTOS GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>3. ANÁLISIS DE LA ADICIONALIDAD PARA PROYECTOS DIFERENTES A SECTOR AFOLU Y REDD+</b>	<b>5</b>
3.1 Requisitos legales aplicables a la iniciativa de mitigación	5
3.1.1 Cumplimiento de requisitos legales	5
3.1.2 Cumplimiento de mandatos legales	5
3.1.3 Demostración de adicionalidad automática	6
3.1.4 Consideración de primera en su tipo	6
3.1.5 Consideración dentro de una lista positiva de tecnologías	6
3.1.6 Consideración de ingresos solo por la venta de créditos de carbono	6
3.2 Mecanismos para la evaluación de la adicionalidad	7
3.2.1 Análisis financiero	7
3.2.2 Análisis de barreras	7
<b>4. CONSIDERACIÓN DENTRO DE UNA LISTA POSITIVA PARA PROYECTOS AFOLU</b>	<b>10</b>
<b>5. ANÁLISIS DE ADICIONALIDAD PARA PROYECTOS AFOLU Y REDD+</b>	<b>11</b>
<b>6. ANÁLISIS DE ADICIONALIDAD PARA PROYECTOS DE AUMENTO DE RESERVAS DE CARBONO (ARC).</b>	<b>23</b>
<b>7. CONSIDERACIONES FINALES</b>	<b>28</b>

## Siglas y abreviaturas

<b>AFOLU</b>	Sector Agricultura, Silvicultura y otros usos del suelo
<b>ARC</b>	Aumento de Reservas de Carbono
<b>DANE</b>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
<b>GEI</b>	Gases Efecto Invernadero
<b>MDL</b>	Mecanismo de Desarrollo Limpio
<b>ODS</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>OVV</b>	Organismos de Validación y Verificación
<b>PMGEI</b>	Proyecto de Mitigación de GEI
<b>REDD+</b>	Reducción de Emisiones derivadas de la Deforestación y la Degradación de los bosques
<b>RADDNP</b>	Reducción de emisiones de GEI provocadas por actividades de deforestación y/o degradación forestal no planeadas
<b>RADDP</b>	Reducción de emisiones de GEI provocadas por actividades de deforestación y/o degradación forestal no planeadas, con base en la Gestión Sostenible de Bosques

## 1. INTRODUCCIÓN

La guía para la demostración de la adicionalidad de una iniciativa de mitigación de GEI brinda las orientaciones metodológicas para que el proponente evidencie como las reducciones o remociones de GEI generan un beneficio neto positivo a la atmosfera, el cual no ocurriría en ausencia de la iniciativa de mitigación propuesta y que se potencializa gracias a los incentivos brindados por la certificación de créditos de carbono bajo el Programa COLCX, para su uso en el mercado de carbono.

Esta guía ha sido desarrollada a partir de los requisitos establecidos en el *Programa de Certificación COLCX*, el cual es el marco de referencia general que vincula las reglas y requisitos que aplican a la certificación de iniciativas de mitigación de GEI y sus resultados.

## 2. ASPECTOS GENERALES

Para el Programa COLCX, el análisis de la adicionalidad de una iniciativa de mitigación se considera a partir de los métodos propuestos en el marco del MDL, y de manera específica se consideran los criterios aplicables a la normatividad legal vigente.

Por lo anterior, adicional a los criterios definidos en la presente guía, también se consideran adicionales aquellas reducciones o remociones de emisiones de GEI que el proponente de la iniciativa de mitigación demuestre que no hubiesen ocurrido en ausencia de esta, y que además generen un beneficio neto a la atmosfera respecto a su línea base<sup>1</sup>. Esto implica, que el proponente debe demostrar que al implementar la iniciativa de mitigación se genera una menor cantidad de emisiones de GEI de las que se hubieran generado en ausencia de esta.

Previo a la evaluación de la adicionalidad, toda iniciativa de mitigación que busque la certificación por el Programa COLCX, deberá evaluar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a nivel de país, para demostrar la coherencia y pertinencia de esta con el marco normativo y regulatorio existente.

Para demostrar la adicionalidad de la iniciativa de mitigación, el proponente deberá hacer uso de los mecanismos de evaluación definidos por el Programa COLCX los cuales deberán ser aplicados sin distinción por toda iniciativa de mitigación que busque certificarse en el Programa COLCX, indistintamente de su naturaleza o condiciones de desarrollo.

---

<sup>1</sup> Referencia tomada parcialmente de la Resolución 1447 de 2018

### 3. ANÁLISIS DE LA ADICIONALIDAD PARA PROYECTOS DIFERENTES A SECTOR AFOLU Y REDD+

#### 3.1 Requisitos legales aplicables a la iniciativa de mitigación

El proponente deberá demostrar como la iniciativa de mitigación da cumplimiento a los diferentes requerimientos legales que le resultan aplicables, sin que ello otorgue por sí mismo a la iniciativa propuesta la condición de ser adicional, siendo por el contrario su cumplimiento solo un prerrequisito habilitador para la aplicación de los mecanismos de evaluación de la adicionalidad.

##### 3.1.1 Cumplimiento de requisitos legales

Bajo este mecanismo el proponente deberá indicar cuales son las normas y regulaciones vigentes a nivel nacional e internacional que le resultan aplicables a la iniciativa de mitigación, y como ésta cumple con cada una de ellas. Para esto se sugiere que el desarrollador construya una matriz que identifique toda la regulación aplicable, y señale los elementos o mecanismos necesarios para poder demostrar el cumplimiento de los criterios identificados.

Si la iniciativa de mitigación no demuestra el cumplimiento del marco legal aplicable, esta será considerada como no adicional por parte del Programa COLCX.

##### 3.1.2 Cumplimiento de mandatos legales

También se deberá demostrar que la iniciativa de mitigación, así como las reducciones o remociones de GEI producto de esta, no ocurren como consecuencia del cumplimiento de un mandato legal derivado de las regulaciones nacionales o locales, o ser parte de un esquema de compensación ambiental obligatorio.

Dentro de los mandatos legales se deberán considerar las leyes, estatutos, regulaciones, órdenes judiciales, acuerdos legales, condiciones de permisos u otros legalmente vinculantes que requieren su implementación; por el contrario, los compromisos o acuerdos voluntarios de mitigación, no se configurarán como un mandato legal; de otra parte, se considerará que la iniciativa de mitigación no es adicional, si su ejecución se da por mandato de ley. El proponente debe tener en cuenta que no se consideran adicionales las reducciones o remociones de emisiones de GEI producto de actividades de compensación derivadas de los impactos ocasionados por proyectos, obras o actividades en el marco de las licencias ambientales y concesiones.

Si la iniciativa de mitigación demuestra que no resulta de un mandato o requerimiento legal, esta será considerada como adicional por parte del Programa COLCX.

### 3.1.3 Demostración de adicionalidad automática

El proponente podrá considerar que la actividad de mitigación es adicional de manera automática si demuestra el cumplimiento de los requisitos de evaluación de al menos uno de los siguientes mecanismos.

### 3.1.4 Consideración de primera en su tipo

Bajo este mecanismo el proponente deberá demostrar si la iniciativa de mitigación propuesta es la primera de su tipo en el país donde se implementa o sector al que pertenece, siguiendo las orientaciones de la versión más reciente de la herramienta metodológica del MDL *Additionality of first-of-its-kind project activities*.

En caso de que el proponente demuestre que la iniciativa de mitigación si es la primera en su tipo, esta será considerada adicional.

### 3.1.5 Consideración dentro de una lista positiva de tecnologías

Bajo este mecanismo y de acuerdo con las orientaciones del MDL para la consideración de la adicionalidad, para el Programa COLCX también es aceptable la adicionalidad automática si una iniciativa de mitigación emplea una tecnología, combustible o materia prima que se encuentre referida dentro de una lista positiva de tecnologías, siguiendo para ello las orientaciones de la versión más reciente de la herramienta metodológica del MDL *Positive List of Technologies*.

En caso de que el proponente demuestre que la iniciativa de mitigación emplea una tecnología, combustible o materia prima que se encuentre referida dentro de una lista positiva de tecnologías del MDL, esta será considerada adicional.

### 3.1.6 Consideración de ingresos solo por la venta de créditos de carbono

Bajo este mecanismo el proponente deberá demostrar que la iniciativa de mitigación propuesta solo percibirá ingresos producto de la venta de los créditos de carbono a ser generados, siguiendo las orientaciones de la versión más reciente de la herramienta metodológica del MDL *Tool for the Demonstration and Assessment of Additionality*.

En caso de que el proponente demuestre que la iniciativa de mitigación solo obtendrá ingresos por la venta de créditos de carbono, esta será considerada adicional.

## 3.2 Mecanismos para la evaluación de la adicionalidad

El proponente deberá demostrar que la iniciativa de mitigación es adicional mediante la aplicación y cumplimiento de al menos uno de los siguientes mecanismos de evaluación.

### 3.2.1 Análisis financiero

Bajo este mecanismo se deberá demostrar la adicionalidad de la iniciativa de mitigación de acuerdo con los métodos de demostración financiera definidos por el MDL; esto implica demostrar que la actividad de reducción o remoción de emisiones de GEI propuesta no es económica o financieramente factible sin los ingresos producto de la venta de los créditos de carbono que sean generados. Sí el proponente logra demostrar que los ingresos por la venta de los potenciales créditos de carbono en el mercado de carbono hacen viable financieramente el implementar la actividad de reducción o remoción de emisiones de GEI propuesta, la iniciativa de mitigación es adicional.

Para demostrar la adicionalidad bajo este mecanismo se deberá emplear la versión más reciente de las herramientas metodológicas del MDL *Investment analysis y Guidelines on the assessment of investment*.

### 3.2.2 Análisis de barreras

Bajo este mecanismo el proponente deberá identificar y analizar las posibles dificultades ambientales, institucionales, tecnológicas, de inversión, o legislativos, entre otras, que podrían limitar o imposibilitar la implementación de la iniciativa de mitigación propuesta. Sí el proponente logra demostrar como la certificación de la iniciativa de mitigación y de sus resultados de reducción o remoción de GEI permiten superar estas barreras, la iniciativa de mitigación es adicional.

Para demostrar la adicionalidad, las barreras deben ser consecuentes con la actividad de reducción o remoción de GEI, y explicar los posibles efectos que se pueden presentar al momento de implementar la iniciativa de mitigación, entendiendo la escala de aplicación y los beneficios que se obtienen por la implementación para ayudar a superar dichas barreras. Para la realización de este análisis se debe realizar los siguientes pasos:

**Paso 1.** *Identificar las barreras que impedirían la aplicación del escenario propuesto.*

Se identifican las barreras propias para cada una de las iniciativas de mitigación de GEI. Entre estas barreras se pueden incluir algunas de las establecidas en la versión más reciente de la herramienta metodológica del MDL *Tool for the Demonstration and Assessment of Additionality*; entre las barreras consideradas que han sido adaptadas para las condiciones propias del país se tienen:

Tipo de barrera	Justificación
Barreras para la inversión	<p>Estas consideran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la ejecución de la iniciativa de mitigación sólo se logra mediante auxilios económicos u otras condiciones de financiación no comercial.</li> <li>• Que no se dispone de capital propio para su desarrollo, y falta o hay dificultades para obtener financiación o acceso a crédito.</li> <li>• Que la inversión privada es inexistente o limitada debido a la presencia de riesgos reales o percibidos que se pueden presentar en el país o la región donde se implementara la iniciativa de mitigación.</li> </ul>
Barreras para la adopción tecnológica	<p>Estas consideran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta de mano de obra calificada y/o adecuadamente capacitada para la operación y mantenimiento de las actividades de reducción o remoción de GEI asociadas a la iniciativa de mitigación, lo que pudiera conducir al deterioro de equipos y/o bajo rendimiento de estos.</li> <li>• Que hay difícil acceso a tecnologías modernas para la aplicación de buenas prácticas relacionadas con las actividades para la reducción o remoción de GEI asociadas a la iniciativa de mitigación.</li> <li>• Que no se cuenta con la infraestructura necesaria para la operación y mantenimiento de las actividades de reducción o remoción de GEI asociadas a la iniciativa de mitigación (por ejemplo, no se puede transportar la energía generada de una manera costo eficiente debido a la falta de una red de transmisión y distribución adecuada).</li> </ul>
Barreras debidas a las condiciones ambientales	<p>Estas consideran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que hay presencia en el territorio de eventos catastróficos naturales y/o inducidos por el hombre que afectan o desincentivan la implementación de la iniciativa de mitigación (por ejemplo, hay cercanía a zonas propensas a deslizamientos de tierra, es una zona con alta probabilidad de inundaciones, recurrencia de incendios, etc.).</li> <li>• Que las condiciones meteorológicas en el territorio son desfavorables para la implementación y operación de la iniciativa de mitigación propuesta (por ejemplo, hay heladas tempranas o tardías, la zona presenta largos periodo de sequía, etc).</li> </ul>
Barreras debidas a las condiciones sociales	<p>Estas consideran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que hay presencia de conflictos entre grupos sociales o de interés en la región donde se lleva a cabo la iniciativa de mitigación.</li> <li>• Que hay problemas de orden público que limitan o desincentivan la implementación de la iniciativa de mitigación.</li> <li>• Que falta de mano de obra calificada y/o adecuadamente capacitada para la operación y mantenimiento de las actividades de reducción o remoción de GEI asociadas a la iniciativa de mitigación.</li> </ul>
Barreras debidas a la condición o interés nacional	<p>Estas consideran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que hay un marco normativo que desincentiva la implementación de la iniciativa de mitigación, o genera condiciones adversas para esta.</li> </ul>

Tipo de barrera	Justificación
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no existen las condiciones geopolíticas adecuadas para que se pueda llevar a cabo la iniciativa de mitigación o sustentarla en el tiempo.</li> <li>• Que no se cuenta con las capacidades necesarias para implementar la iniciativa de mitigación bajo las condiciones de tiempo y lugar requeridas (por ejemplo, para aportar a la implementación de una política pública, al cumplimiento de meta nacional, etc).</li> </ul>

Como resultado del paso 1, el proponente deberá establecer la lista de barreras que le pueden impedir o afectar la implementación de la iniciativa de mitigación.

**Paso 2.** *Identificar como la comercialización de créditos de carbono contribuye a la superación de las barreras identificadas.*

Para la evaluación de cada barrera identificada, el proponente debe analizar como la certificación de la condición de mitigación de los GEI y su posterior acceso al mercado de carbono le permite superar cada una de las barreras identificadas, considerando el nivel de acceso a la información, las tecnologías, la mano de obra calificada y su disponibilidad en la región en que se encuentra la iniciativa de mitigación. Aquí deberá justificar debidamente dicha condición, mediante documentos u otro mecanismo de verificación adecuado tales como:

- Disposiciones legales y normativas pertinentes,
- Estudios o encuestas (sectoriales) aplicables a la iniciativa de mitigación (por ejemplo, estudios de mercado, estudios tecnológicos, etc.) Estos podrán ser realizados por universidades, instituciones de investigación, asociaciones, empresas, instituciones bilaterales/multilaterales, etc.
- Datos estadísticos pertinentes procedentes de institutos estadísticos gubernamentales.
- Documentación de datos de mercado pertinentes (por ejemplo, precios de mercado, tarifas, aranceles, normas),
- Documentación escrita de la empresa o institución que desarrolla o implementa la iniciativa de mitigación (Por ejemplo; actas de la Junta, reuniones, correspondencia, estudios de viabilidad, información financiera, etc.), y
- Documentación técnica o dictámenes de expertos independientes de organismos gubernamentales o no gubernamentales relacionados con las actividades de reducción o remoción de los GEI a ser implementadas o mediante expertos individuales, instituciones educativas (por ejemplo, universidades, escuelas técnicas, centros de capacitación), asociaciones profesionales, entre otros.

Como resultado del paso 2, si el proponente demuestra que la certificación del componente de carbono contribuye a la superación real de alguna de las barreras identificadas en el paso 1, la iniciativa de mitigación será considerada adicional.

#### 4. CONSIDERACIÓN DENTRO DE UNA LISTA POSITIVA PARA PROYECTOS AFOLU

Para tomar esta ruta, primero el proponente debe demostrar que sus actividades generan un beneficio neto de reducción de GEI a la atmosfera. Bajo este mecanismo los proyectos cuyo alcance este en la metodología AFOLU de COLCX y presente el siguiente criterio podrá considerarse adicional:

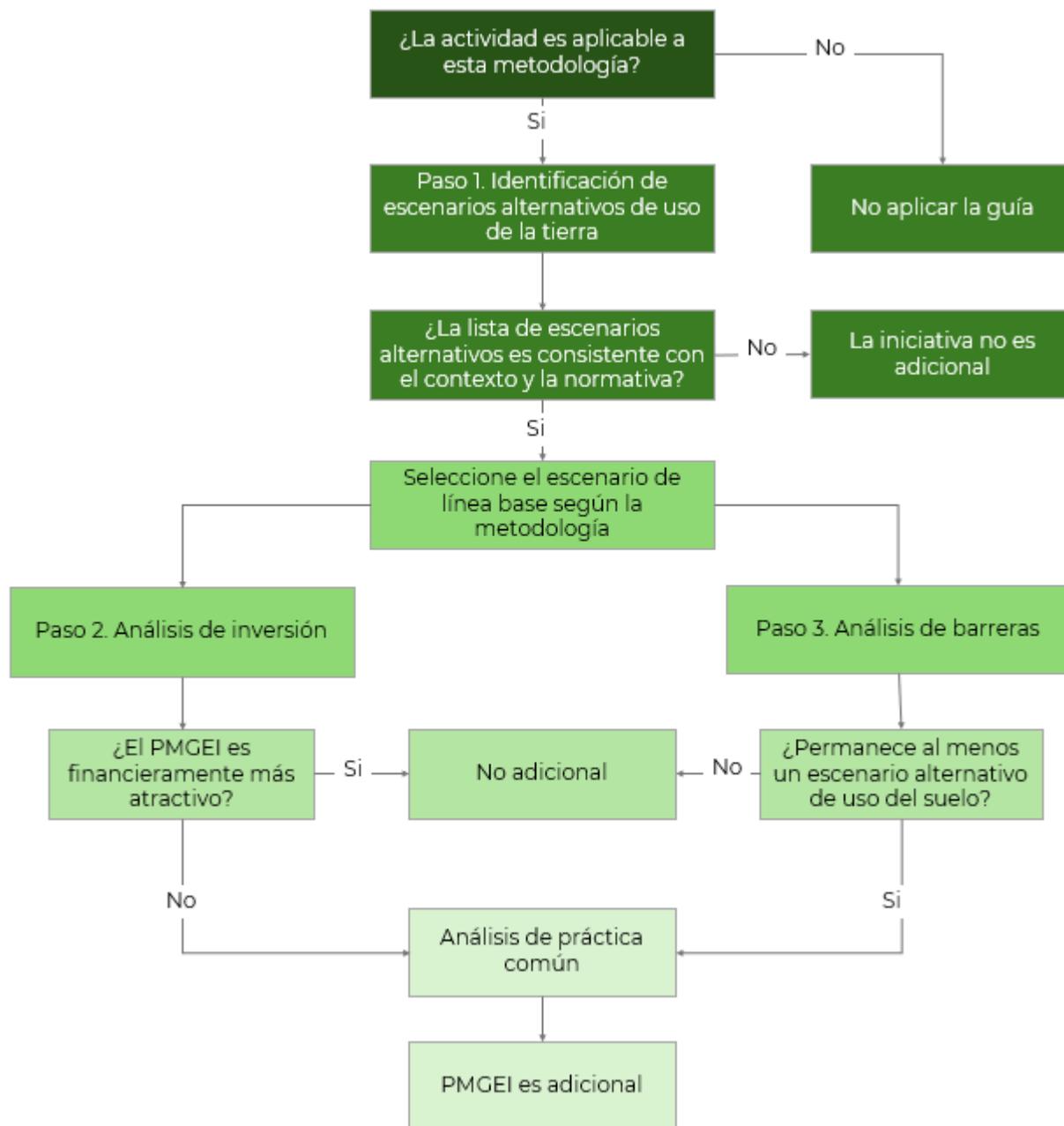
- Cuando se haya cambiado un sistema de producción intensivo ganadero o agrícola, por un Sistema Agroforestal, siempre y cuando se tenga y garantice la implementación de un plan de manejo agroforestal y que la implementación de esta práctica protege el recurso hídrico, el suelo y fomenta el bienestar humano. Por ejemplo, café de plena exposición reemplazado por café de sombrío.

**Cuando no se cuente con esta distinción pase al numeral 5. Análisis de adicionalidad para proyectos AFOLU y/o REDD+, y continúe con los pasos 1, 2 y 3 (tenga en cuenta que puede realizar uno de los pasos 2 y 3 o complementarlos).**

**En caso de considerar el criterio de la lista positiva para proyectos AFOLU, continúe con el Paso 4. Opción I *Análisis del impacto positivo de los beneficios de los COLCERS en proyecto AFOLU.***

## 5. ANÁLISIS DE ADICIONALIDAD PARA PROYECTOS AFOLU Y REDD+

En caso de contar con actividades del sector AFOLU incluidas las actividades de REDD+ seguir los siguientes pasos para la demostración de adicionalidad.



**Paso 1.** Identificación de escenarios de uso de la tierra alternativos al PMGEI

Este paso sirve para identificar los escenarios alternativos de uso del suelo, a las actividades del PMGEI. Esto se realiza mediante los siguientes sub pasos:

**Sub-paso 1a.** Identificar escenarios alternativos de uso del suelo creíbles a las actividades propuestas por el PMGEI.

Los escenarios de uso del suelo deben ser creíbles y soportables de tal forma que reflejen un escenario de uso del suelo probable. Este debe dar cuenta de lo que habría dentro de los límites del PMGEI en ausencia de sus actividades. Por tanto, cualquier escenario identificado debe ser viable a nivel legal de acuerdo con el sector económico al que corresponda, y debe ser coherente a nivel de tendencias económicas, usos del suelo históricos, prácticas de uso del suelo y circunstancias territoriales.

Los escenarios de uso del suelo identificados pueden ser incluidos en función de:

- Continuación del uso de la tierra previo a la implementación del PMGEI.
- Actividades económicas dentro de los límites del PMGEI.
- Se pueden incluir actividades económicas similares a las actividades dentro de los límites del PMGEI siempre y cuando estas sean:
  - Legales.
  - Se implementan en áreas similares en términos socioeconómicos, políticos y ecológicos.

Para identificar si los escenarios alternativos de uso del suelo son creíbles el proponente debe aportar información sobre los usos históricos del territorio que sean permanentes basados en encuestas, documentos provenientes de fuentes oficiales, informes gubernamentales, entre otros. También puede incluir información de talleres participativos realizados con las comunidades. Puede utilizar como soporte documentos de planificación territorial, políticas y regulaciones que soporten la viabilidad de los escenarios alternativos de uso del suelo.

El resultado esperado de este sub paso, es una lista de todos los escenarios alternativos de uso del suelo probables que pudiesen haber ocurrido si el PMGEI no se hubiese implementado.

**Sub-paso 1b.** Coherencia de escenarios creíbles de uso de la tierra con el contexto histórico legal y político del proyecto.

Para que un escenario sea coherente debe cumplir con los siguientes criterios:

- Demuestre que todos los escenarios identificados en el sub-paso 1a: cumplen con todos los requisitos legales y reglamentarios obligatorios aplicables.

- Si algún escenario no cumple con todas las leyes y reglamentaciones obligatorias aplicables, se debe demostrar que esta es producto del no cumplimiento sistemático de las leyes y regulaciones aplicables de manera generalizada y que la prevalencia de esta actividad se encuentra en por lo menos un 10% dentro del área del PMGEI y al menos 30% dentro de alguno de los límites espaciales del PMGEI, o áreas administrativas donde este se encuentre.

Cualquier escenario identificado en el sub-paso 1a, que no cumpla con estos criterios debe ser eliminado de la lista. El producto de este sub paso debe ser una lista de escenarios coherentes con el contexto histórico, legal y político de uso del suelo.

**Si en este paso no se tienen escenarios coherentes con el contexto histórico, legal y político de uso de la tierra, el PMGEI no es adicional.**

**Sub-paso 1c.** Selección del escenario de línea base.

Siga los pasos para la formulación del escenario de línea base según la metodología REDD+ y/o AFOLU aplicable. Identifique si existen diferencias significativas entre el escenario de línea base y el escenario con el proyecto.

**Continúe con el Paso 2 (Análisis de inversión) o el Paso 3 (Análisis de barrera); es necesario realizar al menos uno de ellos, puede hacerlos complementarios.**

**Paso 2** Análisis de inversión.

Determinar si las actividades propuestas por el PMGEI presentan viabilidad financiera, sin tener en cuenta el financiamiento proveniente de COLCERS, y que estas actividades son menos atractivas financieramente respecto a los escenarios coherentes. Este análisis puede realizarse de manera adicional al análisis de barreras (Paso 3).

Para realizar este análisis siga los sub pasos:

**Sub-paso 2a.** Determinar el método de análisis apropiado.

Determinar si se debe aplicar un análisis de costos simple, un análisis de comparación de inversiones o un análisis de referencia (paso secundario 2b). Si el PMGEI no genera beneficios financieros o económicos además de los ingresos relacionados la comercialización de COLCERS, entonces aplique el análisis de costo simple (Opción I).

De lo contrario, utilice el análisis de comparación de inversiones (Opción II) o el análisis de referencia (Opción III). Tenga en cuenta que las opciones I, II y III son mutuamente excluyentes, por lo que solo se puede aplicar una de ellas.

**Sub-paso 2b. Opción I.** Aplicar un análisis de costos simple.

Documentar los costos asociados con el PMGEI y demostrar que la actividad no produce beneficios financieros además de los ingresos relacionados con la comercialización de los COLCERS.

**Si se concluye que el PMGEI propuesto no produce beneficios financieros además de los ingresos relacionados con la comercialización de los COLCERS, entonces continúe con el Paso 4 (Análisis de impacto positivo o prácticas comunes).**

**Sub-paso 2b. Opción II.** Aplicar el análisis de comparación de inversiones.

Identificar el indicador financiero como TIR (Tasa Interna de Retorno), VAN (Valor Actual Neto), período de recuperación, relación costo-beneficio, o el más adecuado para el tipo de proyecto y el contexto de toma de decisiones. Esto se debe aplicar tanto al escenario sin registro del PMGEI como a los escenarios alternativos de uso de suelo, con este análisis financiero entre escenarios se debe demostrar que el proyecto enfrenta más barreras de tipo financiero que los usos alternativos.

**Sub-paso 2b. Opción III.** Aplicar análisis de referencia.

Identificar los indicadores financieros, como TIR, VAN, período de recuperación, relación costo-beneficio u otro (por ejemplo, tasa de rendimiento requerida relacionada con inversiones en agricultura o silvicultura, tasa de interés de depósitos bancarios corregida por el riesgo inherente al proyecto o los costos de oportunidad de uso de la tierra, como cualquier ingreso esperado de la especulación de la tierra) que sean los más adecuados para el tipo de proyecto y el contexto de la decisión. Identifique el valor de referencia relevante sobre el capital. El punto de referencia representa rendimientos estándar en el mercado, considerando el riesgo específico del tipo de proyecto, pero no vinculado a la expectativa de rentabilidad subjetiva o perfil de riesgo de un desarrollador de proyecto en particular.

Los puntos de referencia se pueden derivar de:

- a) Tasas de bonos del gobierno, incrementadas por una prima de riesgo adecuada para reflejar la inversión privada y/o el tipo de proyecto, según lo justifique un experto (financiero) independiente.
- b) Estimaciones del costo de financiamiento y el rendimiento requerido del capital (por ejemplo, tasas de préstamos comerciales y garantías requeridas para el país y el tipo de actividad del proyecto en cuestión), con base en las opiniones de bancos

y el rendimiento requerido de los inversores/fondos de capital privado en proyectos comparables.

- c) Un punto de referencia interno de la empresa (costo de capital promedio ponderado de la empresa) si solo hay un desarrollador potencial del proyecto (por ejemplo, cuando el terreno del proyecto propuesto es propiedad o está controlado de otro modo por una sola entidad, persona física o empresa, que también es el desarrollador del proyecto). Los proponentes deberán demostrar que este punto de referencia se ha utilizado consistentemente en el pasado, es decir, que las actividades del proyecto en condiciones similares desarrolladas por la misma empresa utilizaron el mismo punto de referencia.

**Sub-paso 2c.** Cálculo y comparación de indicadores financieros (solo aplicable a las opciones II y III):

- a) Calcular el indicador financiero adecuado para el PMGEI propuesto sin los beneficios financieros de la comercialización de COLCERS y, en el caso de la Opción II, para los otros escenarios de uso de la tierra. Incluya todos los costos relevantes (incluidos, por ejemplo, el costo de inversión, los costos de operación y mantenimiento) y los ingresos (excluidos los ingresos por comercialización de COLCERS, pero incluya los subsidios/incentivos fiscales cuando corresponda) y, según corresponda, los costos y beneficios no relacionados con el mercado en el caso de los inversores públicos.
- b) Presentar el análisis de inversión de manera transparente y proporcionar todos los supuestos relevantes en la descripción del PMGEI, para que cualquier lector pueda reproducir el análisis y obtener los mismos resultados. Presentar claramente los parámetros y supuestos económicos críticos (como los costos de capital, la vida útil y la tasa de descuento o costo de capital). Justifique y/o cite suposiciones de manera que puedan ser validadas. Al calcular el indicador financiero, los riesgos del proyecto pueden incluirse a través de un flujo de caja, sujeto a las expectativas y suposiciones específicas del proyecto (por ejemplo, las primas de seguro pueden usarse en el cálculo para reflejar equivalentes de riesgo específicos).
- c) Los supuestos y datos de entrada para el análisis de inversión no deberán diferir entre la actividad del PMGEI y sus alternativas, a menos que las diferencias puedan ser bien fundamentadas.
- d) Presentar en la descripción del PMGEI para validación una comparación clara del indicador financiero para el PMGEI propuesto sin los beneficios financieros de la comercialización de COLCERS y aplique:
  - i) Opción II (análisis de comparación de inversión): Si los escenarios de uso tienen el mejor indicador (p. ej., una TIR más alta), entonces el PMGEI no puede considerarse como financieramente atractivo; o

- ii) Opción III (análisis de referencia): Si el proyecto PMGEI tiene un indicador menos favorable (p. ej., una TIR más baja) que la referencia, entonces el proyecto PMGEI no puede considerarse financieramente atractivo.

**Si se concluye que el proyecto PMGEI propuesto sin los beneficios financieros de la comercialización de COLCERS no es el escenario más atractivo desde el punto de vista financiero, continúe con el Paso 2d (Análisis de sensibilidad).**

**Sub-paso 2d.** Análisis de sensibilidad (solo aplicable a las opciones II y III).

Incluir un análisis de sensibilidad que muestre si la conclusión sobre el atractivo financiero es robusta a variaciones razonables en los supuestos críticos. El análisis de inversión proporciona un argumento válido a favor de la adicionalidad solo si este se respalda consistentemente (para un rango realista de suposiciones) la conclusión de que es poco probable que el PMGEI propuesto sin los beneficios financieros de la comercialización de COLCERS es financieramente atractivo.

- a) Si después del análisis de sensibilidad se concluye que es poco probable que el PMGEI propuesto sin los beneficios financieros de la comercialización de COLCERS sea financieramente más atractivo (Opción II y Opción III), entonces proceda directamente al Paso 4. Opción I o II dependiendo el tipo de proyecto.
- b) Si después del análisis de sensibilidad se concluye que es probable que el PMGEI propuesto sea financieramente el más atractivo (Opción II y Opción III), entonces la actividad del proyecto no puede considerarse adicional por medio del análisis financiero. Opcionalmente, continúe con el Paso 3 (Análisis de barreras) para demostrar que la actividad de proyecto propuesta enfrenta barreras que no impiden que ocurran los escenarios alternativos de uso del suelo. Si no se emplea el Paso 3 (Análisis de barreras), la actividad del proyecto no puede considerarse adicional.

### **Paso 3.** Análisis de barreras

El análisis de barreras se puede realizar en lugar de o como un complemento del análisis de inversión. Si se usa este paso, determine si la actividad del PMGEI sin registro ante COLCX (escenario del proyecto), enfrenta barreras que:

- a) Eviten la implementación de este tipo de actividad del proyecto propuesta sin los ingresos de la venta de créditos de GEI; y
- b) No impidan la implementación de al menos uno de los escenarios alternativos de uso del suelo.

Utilice los siguientes pasos secundarios:

**Sub-paso 3a.** Identificar las barreras que impedirían la implementación las actividades propuestas por el proyecto.

Establecer la existencia de barreras que impedirían la implementación de las actividades del proyecto, como si este no estuviera registrado como un PMGEI. Las barreras no deben ser específicas del proyecto o de los proponentes del proyecto.

Dichas barreras pueden incluir, entre otras:

a) Barreras a la inversión, además de las barreras económicas/financieras del Paso 2 anterior, entre otras:

- i) Para actividades de proyectos AFOLU emprendidas y operadas por entidades privadas: Actividades similares que solo se han implementado con subvenciones u otros términos financieros no comerciales. En este contexto, las actividades similares se definen como actividades de una escala similar y/o semejante, que pueden ubicarse en un entorno comparable con respecto al marco regulatorio y se llevan a cabo en el área geográfica relevante;
- ii) El financiamiento de la deuda no está disponible para este tipo de proyecto;
- iii) Falta de acceso a los mercados internacionales de capital debido a riesgos reales o percibidos asociados con la inversión directa nacional o extranjera en el país donde se implementará el PMGEI, según lo demuestre la calificación crediticia del país u otros informes de inversión del país de origen reputado;
- iv) Falta de acceso al crédito.

b) Barreras institucionales, entre otras:

- i) Riesgo relacionado con cambios en políticas gubernamentales o leyes;
- ii) Falta de aplicación de la legislación relacionada con los bosques o el uso de la tierra.
- iii) Fomento de políticas o incentivos de sectores no compatibles con las actividades del proyecto (incentivos perversos).
- iv) Ausencia de instituciones en el área del PMGEI que puedan generar algún tipo de sinergia respecto a sus actividades.

c) Barreras tecnológicas, entre otras:

- i) Falta de acceso a materiales de siembra;
- ii) Falta de equipamiento y/o infraestructura para la implementación de la tecnología.
- iii) Limitaciones para el acceso a información oficial que permitan realizar los análisis espaciales en por lo menos algún área del PMGEI.
- iv) Dificultad para acceder a software o hardware necesario para desarrollar algún tipo de insumo del PMGEI.

- d) Barreras relacionadas con la tradición local, entre otras:
- i) Conocimientos tradicionales o falta de ellos, leyes y costumbres, condiciones de mercado, prácticas;
  - ii) Equipos y tecnología tradicionales.
  - iii) Prácticas culturales que están asociadas con los drivers de deforestación identificados.
  - iv) Barreras de idioma o educacionales que impiden la interpretación plena de las actividades del PMGEI.
- e) Barreras debidas a la práctica predominante, entre otras:
- i) La actividad de proyecto es la “primera de su tipo”: ninguna actividad de proyecto de este tipo está actualmente en funcionamiento en el país o región anfitriona.
- f) Barreras debidas a las condiciones ecológicas locales, entre otras:
- i) Suelo degradado (por ejemplo, erosión hídrica/eólica, salinización, etc.);
  - ii) Eventos catastróficos naturales y/o inducidos por el hombre (por ejemplo, deslizamientos de tierra, incendios, etc.);
  - iii) Condiciones meteorológicas desfavorables (por ejemplo, heladas tempranas/tardías, sequía);
  - iv) Especies invasoras que impiden la regeneración de los árboles (por ejemplo, pastos, malezas);
  - v) Curso desfavorable de la sucesión ecológica;
  - vi) Presión biótica en términos de pastoreo, recolección de forraje, etc.
  - vii) Condiciones ecológicas que favorecen el cultivo de plantas de uso ilícito.
- g) Barreras debidas a condiciones sociales y prácticas de uso de la tierra, entre otras:
- i) Presión demográfica sobre la tierra (por ejemplo, mayor demanda de tierra debido al crecimiento de la población);
  - ii) Conflictividad social entre grupos de interés en la región donde se desarrolla el proyecto;
  - iii) Prácticas ilegales generalizadas (por ejemplo, pastoreo ilegal, extracción de productos no maderables y tala de árboles);
  - iv) Escasez de mano de obra disponible para realizar la actividad de AFOLU;
  - v) Falta de mano de obra calificada y/o debidamente capacitada;
  - vi) falta de organización de las comunidades locales.

- h) Barreras provocadas por la organización local de las comunidades;
  - i) Cosmovisión no relacionada con los objetivos de proyecto
  - ii) Estructuras internas poco accesibles a proyectos
  - iii) Procesos complejos para el acercamiento a la comunidad
  
- i) Barreras relacionadas con la tenencia, propiedad, herencia y derechos de propiedad de la tierra, entre otros:
  - iv) La propiedad comunal de la tierra con una jerarquía de derechos para diferentes actores limita los incentivos para realizar la actividad AFOLU;
  - v) Falta de legislación y regulación adecuada sobre la tenencia de la tierra para respaldar la seguridad de la tenencia;
  - vi) Ausencia de derechos de propiedad claramente definidos y regulados en relación con los productos y servicios de los recursos naturales;
  - vii) Sistemas de tenencia formales e informales que aumentan los riesgos de fragmentación de la tenencia de la tierra;
  - viii) Barreras relacionadas con el acceso a los mercados, el transporte y el almacenamiento;
  - ix) Falta de regulación y formalidad en los mercados que impiden la transmisión efectiva de información a los proponentes del proyecto;
  - x) La lejanía de las actividades de AFOLU y las carreteras y la infraestructura sin desarrollar generan grandes gastos de transporte, lo que erosiona la competitividad y la rentabilidad de los productos madereros y no madereros de la actividad del PMGEI;
  - xi) Posibilidades de un gran riesgo de precio debido a las fluctuaciones en los precios de los productos relacionados con la actividad del proyecto durante el período del proyecto en ausencia de mercados eficientes y mecanismos de seguro;
  - xii) La ausencia de instalaciones para convertir, almacenar y agregar valor a la producción de las actividades del PMGEI limita las posibilidades de capturar rentas de uso de la tierra bajo la actividad del PMGEI.

Las barreras identificadas solo pueden ser consideradas como motivos suficientes para la demostración de adicionalidad, si impedirían que los posibles proponentes del proyecto llevaran a cabo las actividades del PMGEI como si no se esperaran beneficios de la acción climática.

Proporcionar evidencia documentada y transparente, y ofrecer interpretaciones conservadoras de esta evidencia, en cuanto a cómo demuestra la existencia y la importancia de las barreras identificadas. Se puede incluir evidencia anecdótica, pero por sí sola no es prueba suficiente para soportar la existencia de barreras. El tipo de evidencia a ser proporcionada puede incluir:

- i) Legislación relevante, información regulatoria o normas, actos o reglas de manejo ambiental o de recursos naturales;
- ii) Estudios o encuestas (sectoriales) pertinentes (por ejemplo, estudios de mercado, estudios tecnológicos, etc.) realizados por universidades, instituciones de investigación, ONG, asociaciones, empresas, instituciones bilaterales/multilaterales, etc.;
- iii) Datos estadísticos relevantes de estadísticas nacionales o internacionales;
- iv) Documentación de datos de mercado relevantes (por ejemplo, precios de mercado, tarifas, reglas);
- v) Documentación escrita de la empresa o institución que desarrolla o implementa la actividad del PMGEI o del desarrollador del PMGEI, tales como actas de reuniones, correspondencia, estudios de factibilidad, información financiera o presupuestaria, etc., debidamente aprobados por el OVV;
- vi) Documentos preparados por el desarrollador del proyecto, los contratistas o los socios del proyecto en el contexto de las actividades propuestas por el PMGEI o implementaciones similares anteriores del proyecto; debidamente aprobados por el OVV;
- vii) Documentación escrita de juicios de expertos independientes de organismos gubernamentales/no gubernamentales relacionados con AFOLU o expertos individuales, instituciones educativas (por ejemplo, universidades, escuelas técnicas, centros de capacitación), asociaciones profesionales y otros; debidamente aprobados por el OVV.

**Sub-paso 3b.** Demuestre que las barreras identificadas no impedirán la implementación de al menos uno de los escenarios alternativos de uso de la tierra (excepto la actividad del PMGEI):

Si las barreras identificadas también afectan a otros escenarios de uso de la tierra, explique cómo estos se ven afectados con menos fuerza de lo que afectan las actividades del PMGEI. En otras palabras, explique cómo las barreras identificadas no impiden la implementación de al menos uno de los escenarios alternativos de uso de la tierra. Cualquier escenario de uso de la tierra que no pudiese darse por las barreras identificadas en el Sub-paso 3a no es un escenario alternativo coherente y, por tanto, deberá ser eliminado de este análisis. Se debe identificar al menos un escenario viable de uso del suelo, en caso de no identificar al menos un escenario viable de uso del suelo el proyecto no se puede considerar adicional.

- a) Si se cumplen ambos Sub-pasos 3a – 3b, entonces proceda directamente al Paso 4 (Análisis de práctica común). Para AFOLU aplique Paso 4. Opción I y para REDD+ aplique Paso 4. Opción II.
- b) Si uno de los Sub-pasos 3a – 3b no se cumple, entonces la actividad del proyecto no puede considerarse como adicional por medio del análisis de barreras.

Opcionalmente, continúe con el Paso 2 (Análisis de inversión) para demostrar que es poco probable que la actividad del PMGEI pueda darse sin los beneficios financieros de la comercialización de COLCERS (Opción I) o sea financieramente atractiva (Opción II y Opción III). Para este caso, si no se emplea el Paso 2 (Análisis de inversión), la actividad del proyecto no puede considerarse adicional.

**Si el PMGEI propuesto corresponde a actividades AFOLU, continúe con el Paso 4 Opción I Análisis del impacto positivo de los beneficios de los COLCERS en proyecto AFOLU.**

**Si el PMGEI propuesto corresponde a actividades REDD+, entonces continúe con el numeral Paso 4. Opción II Análisis de prácticas comunes REDD+.**

**Paso 4. Opción I** Análisis del impacto positivo de los beneficios de los COLCERS en proyecto AFOLU

Identifique todos los impactos ambientales que existen en el escenario de línea base y realice una lista, teniendo en cuenta la dimensión social (cultural, tecnológica, bienestar, etc) y ecológica (suelo, agua, aire, fauna, flora, etc):

**Sub paso 4.1.** identifique cuales de las actividades del PMGEI pueden reducir el impacto positivo

Identifique cuales actividades generadas por el PMGEI, ya no se tenían o se encontraban debilitadas. Para esto recopile información de diferentes fuentes, se pueden incluir entrevistas a la población local, sin embargo, estas deben ser soportadas con consultas a expertos locales o hechos históricos de los que se guarde evidencia. Genere una lista de actividades que se no han permanecido o se encuentran debilitadas.

**Sub paso 4.2.** Haga un análisis que muestre como estas actividades (lista de actividades que no han permanecido o se encuentran debilitadas) reducen los impactos ambientales del escenario de línea base (sin el PMGEI), en caso de ser potenciadas por la financiación climática.

Con base en la lista obtenida del paso anterior demuestre que las actividades del PMGEI una vez fortalecidas por la financiación climática, reducirán los impactos negativos. Esto lo debe soportar el desarrollador recurriendo a estudios científicos de revista indexada o estudios de fuentes oficiales aplicables al área de estudio que demuestren que las actividades del PMGEI de manera tendencial reducirán los impactos negativos.

**Paso 4. Opción II** Análisis de prácticas comunes REDD+

Los anteriores pasos (2 y 3) se deben complementar con un análisis de prácticas comunes, con el fin de fortalecer la adicionalidad del PMGEI.

Para hacer el análisis de prácticas comunes siga los sub pasos:

**Sub paso 4.1.** identifique actividades similares a las del PMGEI.

Identifique actividades similares que se han implementado antes o están actualmente en curso. Las actividades similares se definen como aquellas que son parecidas a las del PMGEI en términos de escala, entorno, marco regulatorio y aplicabilidad en el entorno; para esto se puede tener en cuenta un área geográfica hasta tres veces mayor a la de la región de referencia, pero que no puede darse fuera del país donde se implementa el PMGEI. Para este análisis no se tendrán en cuenta proyectos REDD+ como actividades similares.

**Sub paso 4.2.** Haga un listado de las actividades similares identificadas y compárelas con las actividades propuestas del PMGEI.

Realice un listado de actividades similares y compárelas con base en la existencia de diferencias esenciales. Las diferencias esenciales pueden describirse en función de cambios fundamentales y verificables basados en comparaciones de las circunstancias bajo las cuales se implementarán las actividades propuestas por el PMGEI, y bajo las cuales se llevaron a cabo las actividades similares. Por ejemplo, la existencia de incentivos, subsidios, oportunidades de crédito, cambios en las circunstancias políticas que provocaron que la implementación de actividades similares no enfrentase a las barreras identificadas por el PMGEI.

**Sub paso 4.3.** Demuestre con soportes verificables que las actividades del PMGEI tienen distinciones esenciales respecto a las actividades similares.

Demuestre que las actividades similares enfrentan barreras más laxas en su implementación. Si no se puede demostrar que las actividades similares no cuentan con distinciones esenciales respecto al PMGEI, este no se puede considerar como adicional.

## 6. ANÁLISIS DE ADICIONALIDAD PARA PROYECTOS DE AUMENTO DE RESERVAS DE CARBONO (ARC).

Un proyecto ARC aplica para actividades de restauración ecológica pasiva y activa cuya finalidad sea el aumento de reservas de carbono.

**Paso 1.** Identificación del escenario de trayectoria sucesional sin PMGEI.

Este paso sirve para identificar un escenario que muestre como sería la trayectoria del bosque degradado sin la intervención del PMGEI:

**Sub paso 1a.** Identificar un escenario sucesional sin la intervención del PMGEI creíble.

El escenario sucesional sin la intervención del PMGEI debe ser creíble y soportable de tal forma que reflejen un escenario probable que dé cuenta de lo que habría dentro de los límites del bosque degradado en ausencia de las actividades de un PMGEI. Este escenario debe ser coherente a nivel de tendencias de disturbios en función de agentes limitantes y tensionantes en bosques naturales históricos.

Los escenarios de uso de la tierra identificados deberán incluir al menos:

- Continuación tendencias de disturbios en función de agentes limitantes y tensionantes previo a la implementación del PMGEI.
- Disturbios, agentes limitantes y tensionantes dentro de los límites del PMGEI.
- Se pueden incluir disturbios en función de agentes limitantes y tensionantes de otras áreas similares a las actividades dentro de los límites del PMGEI siempre y cuando estos se presenten en lugares encontrados en la misma cuenca hidrográfica y en bosques con condiciones ecológicas y socioeconómicas similares en términos de humedad, suelo y radiación solar.

Para identificar si el escenario sucesional sin la intervención del PMGEI es creíble el proponente debe aportar información sobre hechos históricos del territorio, encuestas, u otra documentación proveniente de fuentes oficiales, también puede incluir información de talleres participativos realizados con las comunidades. Para esto se pueden incluir documentos de planificación del territorio, políticas y regulaciones que hagan que los disturbios identificados en función de agentes limitantes y tensionantes en bosques naturales sean creíbles.

**Sub-paso 1b.** Identificación de las actividades necesarias para hacer frente a los disturbios, agentes limitantes y tensionantes.

Liste todos los agentes limitantes y tensionantes identificados en el sucesional sin la intervención del PMGEI creíble. Muestre la evidencia que soporta la existencia o probabilidad de existencia de estos agentes limitantes y tensionantes identificados. Justifique por qué existen problemas en los agentes potenciadores<sup>2</sup> identificados que les impiden la realización de estrategias de restauración.

Con la lista de todos los agentes limitantes, tensionantes y explicaciones de porque los agentes potenciadores no realizan estrategias de restauración, genere una lista de actividades necesarias para realizar una adecuada restauración, seguido de esto justifique su aplicación.

Luego, haga un análisis que muestre como seria ese bosque degradado en el escenario de trayectoria sucesional sin PMGEI y con la implementación de las estrategias necesarias para la restauración.

**Si el escenario sucesional sin la intervención del PMGEI creíble es igual al hipotético con actividades del PMGEI, entonces el proyecto no es adicional.**

Si el escenario sucesional sin la intervención del PMGEI creíble es diferente al hipotético con actividades de PMGEI realice el análisis de barreras de las actividades necesarias para una adecuada restauración.

## **Paso 2.** Análisis de barreras.

Determine si la trayectoria sucesional que surgiría si el proyecto implementa actividades de restauración enfrenta barreras que previenen la implementación de estas sin los ingresos de la venta de créditos de GEI, utilice los siguientes pasos secundarios:

**Sub-paso 2a.** Identificar las barreras que impedirían la implementación de las actividades necesarias para lograr la trayectoria sucesional propuesta.

Establecer la existencia de barreras que impedirían la implementación las actividades necesarias para lograr la trayectoria sucesional propuesta si el proyecto no estuviera registrado como un PMGEI en COLCX. Las barreras no deben ser específicas del PMGEI, es decir pueden ser aplicables a otros PMGEI o proyectos similares, o de los proponentes del proyecto. Dichas barreras pueden incluir, entre otras:

---

<sup>2</sup> Grupos de personas o elementos ecológicos que eventualmente pueden favorecer el desarrollo del proyecto, por ejemplo, la presencia de árboles semilleros, grupos interesados en la restauración ecológica etc.

- a) Barreras a la inversión:
  - i) Barreras financieras que han enfrentado proyectos de restauración similares que no se presentarían sin la financiación de ayudas internacionales, fundaciones o el estado;
  - ii) Capacidad de financiamiento de la deuda no está disponible para este tipo de actividad de proyecto;
  - iii) Falta de acceso al crédito.
  
- b) Barreras institucionales:
  - i) Riesgos relacionados con cambios en políticas gubernamentales o leyes;
  - ii) Falta de aplicación de la legislación relacionada con la restauración de bosques o el uso de la tierra.
  - iii) Políticas o regulaciones que fomentan los factores limitantes, por ejemplo, la falta de control estatal o local sobre los materiales biológicos.
  
- c) Barreras tecnológicas:
  - i) Falta de acceso a materiales de siembra;
  - ii) Falta de equipamiento y/o infraestructura para la implementación de la tecnología a usar.
  - iii) Ausencia de paquetes tecnológicos de especies estratégicas para la restauración.
  
- d) Barreras relacionadas con la tradición local:
  - i) Conocimientos tradicionales o falta de ellos, leyes y costumbres, condiciones de mercado, prácticas;
  - ii) Equipos y tecnología tradicionales.
  
- e) Barreras debidas a la práctica predominante:
  - i) La actividad de proyecto es la “primera de su tipo”: ninguna actividad de proyecto de este tipo está actualmente en funcionamiento en el país o región anfitriona.
  
- f) Barreras debidas a las condiciones ecológicas locales:
  - i) Suelo degradado (por ejemplo, erosión hídrica/eólica, salinización, etc.);
  - ii) Eventos catastróficos naturales y/o inducidos por el hombre (por ejemplo, deslizamientos de tierra, incendios, etc.);
  - iii) Condiciones meteorológicas desfavorables (por ejemplo, heladas tempranas/tardías, sequía);
  - iv) Especies oportunistas omnipresentes que impiden la regeneración de los árboles (por ejemplo, pastos, malezas);
  - v) Curso desfavorable de la sucesión ecológica;
  - vi) Presión biótica en términos de pastoreo, recolección de forraje, etc.

- vii) Bajas tasas de supervivencia de especies.
  - viii) Falta de árboles semilleros o material genético.
- g) Barreras debidas a condiciones sociales y prácticas de uso de la tierra:
- i) Presión demográfica sobre la tierra (por ejemplo, mayor demanda de productos de los bosques para satisfacer necesidades humanas);
  - ii) Conflictividad social entre grupos de interés en la región donde se desarrolla el proyecto;
  - iii) Prácticas ilegales generalizadas (por ejemplo, pastoreo ilegal, extracción de productos no maderables y tala de árboles);
  - iv) Escasez de mano de obra disponible para realizar la actividad de restauración ecológica;
  - v) Falta de mano de obra calificada y/o debidamente capacitada;
  - vi) Falta de organización de las comunidades locales.
- h) Barreras provocadas por la organización local de las comunidades;
- i) Barreras relacionadas con la tenencia, propiedad, herencia y derechos de propiedad de la tierra:
- i) La propiedad comunal de la tierra con una jerarquía de derechos para diferentes actores limita los incentivos para realizar la actividad de restauración ecológica;
  - ii) Falta de legislación y regulación adecuada sobre la tenencia de la tierra para respaldar la seguridad de la tenencia;
  - iii) Ausencia de derechos de propiedad claramente definidos y regulados en relación con los productos y servicios de los recursos naturales;
  - iv) Sistemas de tenencia formales e informales que aumentan los riesgos de fragmentación de la tenencia de la tierra;
  - v) La lejanía de las actividades de restauración ecológica y las carreteras y la infraestructura sin desarrollar generan grandes gastos de transporte, lo que erosiona la competitividad y la rentabilidad de este tipo de actividades;
  - vi) Riesgo de enfrentar precios elevados en los insumos necesarios para llevar a cabo la actividad de restauración ecológica, debido a su ubicación;
  - vii) Ausencia de instalaciones para germinar, sembrar, propagar y establecer lo que limita las posibilidades de realizar las actividades de restauración.

Las barreras identificadas solo pueden ser consideradas como motivos suficientes para la demostración de adicionalidad, si impedirían que los posibles proponentes del proyecto llevaran a cabo la actividad de restauración si no se esperaba que este se registrara como un PMGEI.

**Sub-paso 3a.** Proporcionar evidencia que soporte las barreras identificadas.

Proporcionar evidencia documentada y transparente, y ofrecer interpretaciones conservadoras de esta evidencia documentada, en cuanto a cómo se demuestra la existencia y la importancia de las barreras identificadas. Se puede incluir evidencia anecdótica, pero por sí sola no es prueba suficiente de las barreras. El tipo de evidencia a ser proporcionada puede incluir:

- i) Legislación relevante, información regulatoria o normas, actos o reglas de manejo ambiental/de recursos naturales;
- ii) Estudios o encuestas (sectoriales) pertinentes (por ejemplo, estudios de mercado, estudios tecnológicos, etc.) realizados por universidades, instituciones de investigación, ONG, asociaciones, empresas, instituciones bilaterales/multilaterales, etc.;
- iii) Datos estadísticos relevantes de estadísticas nacionales o internacionales;
- iv) Documentación de datos de mercado relevantes (por ejemplo, precios de mercado, tarifas, reglas);
- v) Documentación escrita de la empresa o institución que desarrolla o implementa la actividad del PMGEI o del desarrollador del PMGEI, tales como actas de reuniones, correspondencia, estudios de factibilidad, información financiera o presupuestaria, etc.; debidamente aprobada por el OVV;
- vi) Documentos preparados por el desarrollador del proyecto, los contratistas o los socios del proyecto en el contexto de la actividad del proyecto propuesta o implementaciones similares anteriores del proyecto, debidamente aprobada por el OVV;
- vii) Documentación escrita de juicios de expertos independientes de organismos gubernamentales/no gubernamentales relacionados con restauración ecológica o expertos individuales, instituciones educativas (por ejemplo, universidades, escuelas técnicas, centros de capacitación), asociaciones profesionales y otros, debidamente aprobada por el OVV.

**Sub-paso 3c.** Demuestre que las barreras identificadas impiden que las actividades necesarias para una adecuada restauración se lleven a cabo sin la financiación climática de un PMGEI.

Explique cómo las barreras identificadas impiden la implementación de todas las actividades necesarias para una adecuada restauración. Si no se encuentran barreras que impiden la adecuada restauración o su soporte es débil, el proyecto no puede considerarse como adicional.

Si por el contrario las actividades necesarias para una adecuada restauración, y solo con el financiamiento climático de un PMGEI (pueden incluirse estrategias de sinergias con partes interesadas para reducir costos y atraer más beneficios) pueden solventarse, entonces el proyecto ARC es adicional.

## 7. CONSIDERACIONES FINALES

Todos los documentos e información empleada para demostrar y sustentar el análisis de adicionalidad de una iniciativa de mitigación deberá estar disponible al público para la evaluación por parte de un OVV o del Programa COLCX, y deberá acompañar la documentación suministrada como parte del proceso de registro de la iniciativa de mitigación de acuerdo con lo establecido en el *Procedimiento COLCX del Ciclo de Iniciativas de Mitigación* y el *Estándar COLCX para la Certificación de Iniciativas de Mitigación* en sus versiones más recientes.

**Historia del Documento**

<b><i>Versión</i></b>	<b><i>Fecha</i></b>	<b><i>Descripción</i></b>
1.0	13/07/2023	Versión inicial.
1.1	12/09/2024	Ajustes de forma de la V 1.0 sin alterar el contenido técnico